

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN ANTE EL CONSUMO O PRESENCIA DE ALCOHOL O DROGAS:

Estrategias preventivas:

Introducción

Trebulco School, se caracteriza por ser una institución que ofrece a su comunidad de estudiantes, estimulación relativa a la valoración de un estilo de vida sano y salud afectiva y física. Desde esta arista, se fomenta el autocuidado desde la época preescolar, tanto en aquello relativo a la alimentación, como al deporte e igualmente, la prevención de conductas nocivas para la salud, dentro de lo cual se inscribe, el consumo de drogas lícitas e ilícitas.

Descripción General

a) Etapa preescolar y básica: El espacio destinado a Counseling u Orientación, involucra desde la participación del profesor jefe y la psicóloga escolar, la implementación de programas psicoeducacionales encaminados a valorar la salud y la corporalidad. Para este efecto, se trabaja entre tres y cuatro sesiones pedagógicas en temas como costumbres alimentarias en casa, hábitos saludables, hábitos no saludables, pirámide alimenticia y dieta balanceada.

De modo general y explorando el conocimiento previo de los niños en la materia, se toca el tema del alcohol y el cigarrillo, a partir de su conocimiento desde la referencia experiencial en personas adultas significativas, generándose en ellos una conciencia crítica, preventiva y comprometida en la labor de evitar el daño a su salud.

b) Etapa de ciclo medio y enseñanza media: En estas etapas se trabaja desde diversas fuentes de información:

- Investigación grupal por parte de alumnos respecto de marihuana, cigarrillos y alcohol, con la subsecuente presentación y conversación grupal en plenario.
- Visita de personas que aportan testimonio desde su experiencia personal en el problema e la adicción.
- Espacio de Counseling (de tres a cuatro sesiones pedagógicas) para hablar del tema en la siguiente secuencia:

Identidad normal con base segura (apego y apoyo parental).

Exploración y conducta de riesgo y su impacto evolutivo.

Cerebro y adicción: ¿por qué se produce dependencia?

- Programa de visita anual a centros de rehabilitación de consumo de drogas por parte de alumnos de enseñanza nueva (proyecto piloto, segundo medio, año 2018).

c) Talleres parentales: Encuentro con padres de ciclo enseñanza media, en que se expresa los riesgos del inicio del consumo de alcohol en etapa adolescente dada la conformación cerebral, asociado a susceptibilidad ante las adicción y otros fenómenos.

d) Encuentros parentales para generar redes de apoyo: Se trata de encuentros con las jefaturas de curso, psicóloga escolar, encargada de disciplina y apoderados de séptimo año básico, que se orientan a fomentar la organización entre los padres y apoderados en la búsqueda de acompañar, guiar, orientar y supervisar a su hijo(a) en etapa de exploración.

Protocolo de acción:

Etapa	Responsable	Acciones*	Plazo
Recepción y diagnóstico inicial	Counselling Director(a) Profesor Jefe	Ante una denuncia, o bien, ante la evidencia explícita de consumo o porte de estupefacientes, el equipo de Convivencia (Counselling), recibe y evalúa discreta y eficientemente la información, para posteriormente proceder a notificar lo acontecido a Dirección. La aplicación de este protocolo será pertinente ante la presencia, porte y/o consumo de drogas lícitas exclusivamente para mayores de edad (alcohol, tabaco, etc), o bien, de drogas ilícitas de cualquier tipo (cocaína, marihuana, pasta base, éxtasis, etc.), que se encuentren presentes tanto en instancias internas o regulares del establecimiento, como en cualquier otra instancia extracurricular (giras de estudios, salidas pedagógicas, competencias Absch, etc.). De no ser necesaria la aplicación del protocolo, la problemática será abordada pedagógicamente, considerándose para ello, en <i>“las acciones establecidas en las normas de convivencia y medidas pedagógicas contenidas en el Reglamento Interno”</i> (Mineduc, 2014).	2 días
Fase de recopilación de antecedentes	Counselling Director(a) Profesor Jefe	De confirmarse la necesidad de activar el Protocolo, se definen responsables o encargados de recopilar antecedentes. Se reunirá documentación relevante, se entrevistará a testigo(s) y afectado(s), registrando la información por escrito mediante la entrega de un informe de devolución a Dirección. De ser necesario, en casos que posean una connotación penal, podrá generarse un respaldo Notarial de la información consignada, mientras que en el caso del estupefaciente recibido <i>“se sugiere retener la sustancia, sin manipularla y esperar la actuación policial”</i> (Supereduc, Junio 2018), a fin de asegurar la presencia de conductos formales e idóneos que faciliten la ejecución de este protocolo.	5 días
Protección y contención emocional y notificación al apoderado	Counselling Director(a) Profesor Jefe	Simultáneamente, el profesor jefe, en coordinación con el Counseling Department e, idealmente, de su apoderado, acogen al alumno otorgando contención emocional, orientación y protección. Por ende, esta información se entregará también inicialmente a los padres del estudiante, a través del Profesor Jefe, a fin de favorecer la contención del estudiante, comunicar lo sucedido y evaluar el grado de reconocimiento o conciencia de lo sucedido, de modo que puedan definirse lineamientos generales preliminares asociados al establecimiento de redes de apoyo casa-colegio y externas que eviten la vulneración de derechos en el estudiante.	2 días, confirmado el hecho, según necesidad
Entrevista de inducción a la reflexión a alumno	Counselling Director(a) Profesor Jefe	Posteriormente, Dirección y/o Counseling Department conversa con el(los) alumno(s), para evaluar el grado de daño, reconocimiento o conciencia de lo sucedido, efectuándose, luego de ello, una inducción al análisis y reflexión en torno a lo sucedido, extrayéndose también las causas y consecuencias de su acción.	5 días, confirmado el hecho
Convocatoria a Consejo de Profesores y/o al Comité de Convivencia	Dirección, D. Counselor	Se convoca a <i>“Consejo de Profesores del curso al que pertenecen los involucrados o con la totalidad de los docentes si la gravedad o extensión de la situación lo amerita. Este Consejo de Profesores tiene como propósito informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la buena convivencia escolar en las diferentes asignaturas, definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y determinar fechas de evaluación de seguimiento de la situación”</i> (Mineduc, 2014). Al mismo tiempo y en concordancia con los criterios asumidos ante la convocatoria del Consejo de Profesores, frente a la confirmación de un episodio relevante, podrá notificar al Comité de Buena Convivencia Escolar, quien aportará en el abordaje y resolución del conflicto, manteniendo el debido resguardo de la privacidad del o los afectados. También podría participar del proceso de apelación, en caso de ser requerido (para mayor información, ver detalle en sección “Comité de Convivencia Escolar”).	1 semana

Derivación a redes de apoyo externo	Counselling / Dirección	Junto con el establecimiento de redes de apoyo internas, se solicitará la colaboración de redes públicas (OPD, Conace, Senda, Tribunales de Familia, etc., según corresponda) o privadas (apoyo psicológico externo), que permitan atender las necesidades del estudiante.	3 días, confirmado el hecho
Entrevista de notificación y aplicación de remediales a alumnos y apoderados	Counselling Director(a) Profesor Jefe	Se cita a los apoderados y alumno(s) en entrevista individual, para comunicarles las remediales asumidas formativas y punitivas (ver detalle en Reglamento de Disciplina, sección "Faltas Gravísimas"), asumidas luego del suceso. Se establecen criterios y medidas reparatorias, formalizándose acuerdos y solicitudes específicas, relacionadas, por ejemplo, con la necesidad de apoyo psicológico complementario (OPD, particular, etc, según sea el caso), denuncia (si existiere), nivelación-recalendarización de responsabilidades académicas del estudiante afectado, entre otras. Si procede, el establecimiento ratifica la presencia de la denuncia respectiva ante la ley (24 horas). Las entrevistas quedarán consignadas por escrito y firmadas por cada parte participante de la misma.	5 días
Plan de acción pedagógico remedial e intervención al grupo curso y/o "actores pasivos" y apoderados	Psicóloga, Profesor Jefe	Se pone en marcha un Plan de Acción Reparatorio, que incluya medidas concretas que estimulen el desarrollo de prácticas adecuadas. Ante ello, si se requiere, se abordará la situación al grupo curso y a los "espectadores" o "actores pasivos" que, indirectamente, hayan sido parte de este episodio como modo de favorecer la reflexión, apertura y la capacidad de anticipar consecuencias en dicha materia, desarrollándose actividades y estrategias remediales. En casos que lo ameriten, se desarrollarán acciones de información a apoderados (asamblea extraordinaria, reunión con delegada de curso, emisión de boletín informativo, etc), en estrecha colaboración con el Comité de Buena Convivencia Escolar, a fin de dar a conocer la situación en términos generales (sin individualizar a los involucrados o entregar detalles), evitándose así el surgimiento de trascendidos, versiones erróneas o apariencia de falta de transparencia en el abordaje de dificultades asociadas al ámbito de la convivencia escolar. Además, se dará a conocer el Plan de Acción Remedial y se solicitará el apoyo de los padres.	2 semanas
Monitoreo y seguimiento	Counselling Director(a) Profesor Jefe	Se efectúa un seguimiento de las sanciones y medidas pedagógicas asumidas. Se monitorean las relaciones de los involucrados en la situación (entrevistas, observación de campo).	Mensual
Notificación a Supereduc	Dirección, Discipline Counselor	Los episodios que constituyan delito o que hayan sido judicializadas (denunciadas a la justicia), por las familias u otras personas, o bien, aquellas en las que no exista colaboración y alineamiento de alguna de las partes involucradas, serán informados a la Superintendencia de Educación.	1 semana
Denuncia del delito	Dirección, Discipline Counselor, Psicóloga, Profesor Jefe	Si el acontecimiento es catalogado por la ley chilena como delito, se efectuará la denuncia respectiva a Carabineros, PDI o el Ministerio Público, conforme a los plazos de tiempo definidos por ley. Es importante señalar que en este caso, se velará por resguardar la identidad de la persona acusada, hasta que la investigación se encuentre finiquitada y se tenga absoluta claridad.	24 horas
Colaboración, seguimiento y acompañamiento	Counselling Director(a) Profesor Jefe	De efectuarse un proceso legal, se otorgan los aportes necesarios, colaborando activamente con las necesidades y exigencias surgidas de él, junto con continuar apoyando al(los) estudiante(s) implicados.	A permanencia, según necesidad

**Cada acción poseerá al menos dos responsables, con el fin de asegurar su ejecución de acuerdo a los objetivos y tiempo previsto, independientemente de la presencia de imprevistos o ausencia de uno de los encargados. De encontrarse todos los profesionales asignados, se definirán roles para cada acción, en función de las características o especificidades de cada caso.*